



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 2.844

Agosto 1 de 2014

"Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 1236 de agosto 12 de 1998 y se derogan las Resoluciones de Rectoría Nos 032 de enero 17 de 2000 y 007 de enero 4 de 2005"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión del Consejo Superior para el equilibrio del presupuesto de 2014 recomendó reformular los Gastos de Representación de acuerdo a las disposiciones normativas y en concordancia con el cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. En adelante, los Gastos de Representación establecidos por la Resolución de Rectoría No. 1236 de agosto 12 de 1998, no estarán asociados al salario del profesor nombrado que ocupe el cargo, sino que se registrarán de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	CARGO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
01	Decano de Facultad.	\$1'800.000
02	Director de Instituto Académico.	\$1'800.000
03	Jefe de Oficina Asesora ocupado por Empleado Público Docente nombrado. Incluye los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none">• Planeación y Desarrollo Institucional.• Informática y Telecomunicaciones.• Control Interno.• Control Disciplinario Docente.• Oficina Jurídica.	\$1'800.000
04	Vicedecano.	\$1'400.000
05	Subdirector Académico.	\$1'400.000

No.	CARGO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
06	Director Académico. Incluye los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> • Director de Autoevaluación y Calidad Académica. • Director de Extensión y Educación Continua. • Director de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual. • Director de Regionalización. • Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. 	\$1'400.000
07	Director de Seccional o Sede Regional cuando sea ocupado por un Empleado Público Docente nombrado.	\$1'200.000
08	Director Administrativo de Servicio de Salud ocupado por un Empleado Público Docente nombrado.	\$1'200.000
09	Subdirector de Evaluación y Calidad Académica.	\$1'000.000
10	Director de Instituto de Investigación.	\$1'000.000
11	Director de Posgrado.	\$1'000.000
12	Director de Escuela.	\$1'000.000
13	Director de Centro.	\$1'000.000
14	Jefe de División o Sección cuando sea ocupado por un Empleado Público Docente nombrado.	\$1'000.000
15	Representante Profesor al Consejo Superior o al Consejo Académico.	\$1'000.000
16	Jefe de Departamento.	\$800.000
17	Director del Programa Editorial.	\$800.000
18	Director de Programa Académico.	\$600.000
19	Director del Museo Arqueológico.	\$600.000

PARÁGRAFO. El valor de los Gastos de Representación anteriores se ajustará anualmente en el mismo factor en que se ajuste el salario por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2o. Quienes estén desempeñando alguno de los cargos relacionados en el Artículo 1o. de la presente Resolución y tengan asignadas tarifas de gastos de representación al cargo establecidas en disposiciones anteriores, continuaran devengándolos hasta que terminen sus periodos correspondientes o cuando se retiren de los respectivos cargos, según sea cada caso.

A los Empleados Públicos Docentes nombrados que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución entren a desempeñar estos cargos por primera vez o sean reelegidos para un nuevo período, se les aplicarán los valores fijos de las tarifas de los gastos de representación al cargo, establecidas mediante esta Resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en la parte pertinente la Resolución No. 1.236 del 12 de agosto de 1998, emanada de la Rectoría y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Nos. 032 de enero 17 de 2000 y 007 del 4 de enero del año 2005 emanadas de la Rectoría de la Universidad del Valle.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al 1er. día de agosto de 2014.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General